



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de mayo dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JORGE HERNÁN CARDONA RINCÓN
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00316 00
ASUNTO	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO 645, 50 Y 51.

Se incorpora y pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta que al Oficio No. 645 diera la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR** (archivo 13, cuaderno de medidas), allegando nota devolutiva, donde indica que el demandado no es titular inscrito del Derecho real de dominio, y por tanto, no procede el embargo solicitado respecto del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 50S-437001.

Por otro lado, se agrega al plenario la respuesta que al Oficio No. 50 diera el **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA** (archivo 14, cuaderno de medidas), mediante la cual informa que acata la medida cautelar solicitada, embargando los productos susceptibles de embargo al demandado.

Finalmente, se incorpora y pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta que al Oficio No. 51 diera **BANCOLOMBIA** (archivo 15, cuaderno de medidas), mediante el cual asevera que la cuenta corriente del demandado, posee embargos anteriores.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 060

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 09 de mayo de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5d8098c46de8dd63237a44cfd7c70ce7c240e5c4b463554b9ffe6b0711cf515**

Documento generado en 08/05/2023 03:49:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>